

ANEXO

Núm. expte.: CA/043/ZAE.
 Empresa: Mantdesur, S.L.
 Localización: Puerto Real.
 Inversión: 21.275.000.
 Subvención: 3.191.250.
 Empleo:

Fijo: 0.
 Event.: 0.
 Mant.: 9.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de enero de 1998, de la Viceconsejería, por la que a petición propia se revoca el Título-Licencia a la agencia de viajes V Tematour, SA.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia, se instruyó a la agencia de viajes «V. Tematour, S.A.» el correspondiente expediente en el que el representante legal de la misma ha solicitado la baja voluntaria como tal, alegando el cese de su actividad.

A su petición le han sido canceladas la fianza reglamentaria y póliza de responsabilidad civil, que cubrían los posibles riesgos que pudieran producirse como consecuencia de sus actos.

Se ha comprobado que en la actualidad no figura inscrito en el Registro correspondiente establecimiento alguno en el que desarrollar su actividad. Le ha sido notificado al interesado la oportuna propuesta de revocación, no habiendo formulado éste alegación alguna al respecto.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tales hechos son constitutivos de las causas de revocación previstas en los apartados c), e) y f) del art. 12.º de la Orden Ministerial de 14.4.88 (BOE núm. 97, de 22.4.88), contemplando este último como causa de revocación la no actividad comprobada de la agencia durante un año continuado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y Resolución Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

RESUELVO

Revocar a petición propia el Título-Licencia de Agencia de Viajes a la Entidad «V. Tematour, S.A.», con Código Identificativo AN-11276-2 y sede social en Algeciras (Cádiz), Avda. de la Marina, 9, con todas las consecuencias inherentes a las mismas, sin perjuicio en todo caso del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de enero de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de diciembre de 1997, por la que se resuelve dar publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto que se cita.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en sus artículos 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten, en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Tras las solicitudes correspondientes se han producido las resoluciones de delegación de competencias en diversos Ayuntamientos.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las resoluciones que se recogen en el Anexo de la presente Orden en el que se especifican los aspectos individuales de cada Resolución.

Visto el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de en sesión celebrada el pasado día de de 1996/7, solicitando la delegación de las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal,, a la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de Reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decre-

to 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Notifíquese la presente Resolución, así como publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo previa comunicación a esta Consejería, ante la Sala correspon-

diente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

MUNICIPIO	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA ACUERDO PLENARIO	PLANEAMIENTO MUNICIPAL
Villamartín (Cádiz)	10-12-1997	30-5-1997	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Benamejé (Córdoba)	10-12-1997	17-9-1997	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Encinas Reales (Córdoba)	10-12-1997	1-8-1997	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Fuente-Tójar (Córdoba)	10-12-1997	19-9-1997	Delimitación de Suelo Urbano y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable
Pedro Abad (Córdoba)	10-12-1997	3-10-1997	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Pozoblanco (Córdoba)	10-12-1997	18-9-1997	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Viso (El) (Córdoba)	10-12-1997	9-9-1997	Delimitación de Suelo Urbano y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable
Arenas del Rey (Granada)	10-12-1997	4-2-1997 y 6-11-1997	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Diezma (Granada)	10-12-1997	10-5-1996	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Encinasola (Huelva)	10-12-1997	28-8-1997	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Algaba (La) (Sevilla)	10-12-1997	29-10-1997	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Gelves (Sevilla)	10-12-1997	3-10-1997	Plan General de Ordenación Urbana
Tomares (Sevilla)	10-12-1997	9-2-1997	Plan General de Ordenación Urbana

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de nivel no universitario durante 1997.

Habiéndose convocado por Orden de 28 de julio de 1997 (BOJA núm. 96, de 19.8.97), las Ayudas para financiar Actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas en los niveles no universitarios durante 1997, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo 8.1 de la citada Orden, y de acuer-

do con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos 8.2, 11 y 12,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las Ayudas económicas para financiar las Actividades presentadas a las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Cádiz relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.11.48601.12J.5.

Segundo. Denegar las Ayudas a las Organizaciones Estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución, con indicación del motivo de exclusión.